

LA PROTECCIÓN DEL PERIODISTA: EL CASO DE SIRIA

Dra. Isabel García García

SUMARIO

I. INTRODUCCIÓN.- II. SIRIA Y LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN.- III. DERECHO A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PERIODISTA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL.- IV. UN FUTURO INCIERTO.- V. CONCLUSIONES.- REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

I. INTRODUCCIÓN

El oficio del periodista se ha convertido en uno de los más peligrosos del mundo, tanto es así que el índice de mortalidad alcanzó su punto álgido en el año 2012 según la Federación Internacional de Periodistas (FIP) con 121 periodistas y trabajadores de medios de comunicación asesinados. Siria, con 35 casos fue el país que registró más víctimas¹. En lo que va de año siete periodistas han muerto en el conflicto sirio, 110 desde el comienzo de las hostilidades en 2011 y raro es el día que no aparece en algún medio de comunicación el secuestro o la detención de algún profesional de los medios².

¹ Asesinados 121 periodistas en todo el mundo durante 2012, *ABC*, 31-12-2012 <http://www.abc.es/medios-redes/20121231/abci-periodistas-asesinados-2012-201212310006.html>.

² Syria conflict: Times journalists beaten during capture, *BBC*, 15-05-2014, <http://www.bbc.com/news/world-middle-east-27422530>.

El presente trabajo versará por tanto sobre «La Protección del Periodista: el caso de Siria», y la justificación del tema viene determinada ya que en la actualidad es el conflicto más sangriento para el sector. Además, hay una escasa literatura que tome en consideración la ínfima protección que tienen los periodistas³ y se tratará de arrojar luz sobre los principales avances en la creación de un marco jurídico que los salvaguarde además de introducirse algunas claves que ayuden a mejorar la calidad del trabajo del llamado «cuarto poder» y de los nuevos periodistas ciudadanos.

El trabajo se encuentra con una importante dificultad que es necesario reseñar, que es la recopilación de información ya que hay muy pocas investigaciones acerca de la suerte que están corriendo los periodistas en Siria y buena parte de los informes son estudios aproximativos o descriptivos de lo acontecido. Otro de los obstáculos es que los hechos aún no han finalizado y el alcance aún está por determinar.

La presente investigación se estructurará en cuatro bloques. El primero de ellos corresponde al análisis del estado de la cuestión en Siria, para lo cual se realizará una primera aproximación acerca de la naturaleza del régimen y de las causas del estallido del levantamiento. Además, se ofrecerá un barrido sobre los datos de mortalidad del sector periodístico en el país, se introducirá el marco jurídico relativo a la cuestión del Derecho de la Información y de la libertad de expresión y se describirán las agresiones sufridas por los periodistas.

A continuación, en el segundo apartado, el tema principal recae en la legislación internacional sobre el Derecho de la Información y de la protección de los periodistas. Así se especificarán las normas que son aplicables atendiendo al tipo de conflicto armado que se vive en la actualidad en Siria. Este bloque se dividirá en torno a cuatro apéndices, el primero en relación a los Convenios de Ginebra, el segundo sobre las resoluciones dictadas por la ONU, un tercer punto sobre el papel de la Corte Penal Internacional y la Jurisdicción Internacional y finalmente sobre otros convenios internacionales que son vinculantes y que comprometen a Siria.

El tercer bloque corresponde a la efectividad de las acciones que se han emprendido para frenar tanto la impunidad de los asesinatos como del riesgo de detención y secuestro de los informadores. Asimismo, se plantearán las actuaciones llevadas a cabo a nivel interno y de las instituciones

³ DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., «Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: realizaciones y propuestas», *Revista Española de Derecho Militar*, n.º 85, enero-junio, 2005, p. 64.

internacionales. En este apartado también se analizará el papel que están jugando algunas ONG para facilitar el trabajo del sector en la zona.

Finalmente, se desarrollará un apartado en el que se recogen las principales conclusiones de la reflexión. Cierra la investigación las referencias bibliográficas utilizadas.

II. SIRIA Y LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN

«Escribir es delito y si te atrapan te tratan como a cualquier otro delincuente»

Miral Abdul, periodista y escritor Sirio

El mundo asistió a una ola de cambio en el mundo árabe tras la inmolación el pasado 17 de diciembre de 2010 del joven tunecino Mohamed Buazizi en Túnez. Tras el estallido social que comenzó en Túnez y que derivó en la salida del presidente Ben Ali, otros países, con un efecto contagio, se sumaron al brote y se sucedieron una serie de protestas pacíficas que fueron bautizadas con el nombre de *La Primavera Árabe*. La brecha que prendió en el norte de África, pronto se extendió a Siria.

a) Régimen: naturaleza y agotamiento

Muchos de los actuales Estados árabes, en los que se incluye Siria, se enmarcan dentro de lo que los investigadores han dado en llamar *regímenes políticos híbridos*⁴, estados que combinan elementos democráticos con prácticas autoritarias. Así, estos se pueden clasificar en tres categorías: democracias defectivas, autoritarismos pluralistas cuasi competitivos restrictivos y autoritarismos cerrados⁵, categoría en la que se incluye Siria antes de su revuelta y que se define de la siguiente manera: no existe Estado de Derecho ni reconocimiento de los principales derechos políticos y libertades públicas. No se admite la posibilidad de existencia de grupos políticos que representen otros intereses u objetivos distintos a los de quienes ejer-

⁴ MORLINO, L, «¿Regímenes híbridos o regímenes en transición?», *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 207, 2008, pp. 3-22.

⁵ SZMOLKA, Inmaculada, «Democracias y autoritarismos con adjetivos: la clasificación de los países árabes dentro de una tipología general de regímenes políticos», *Revista española de Ciencia Política*, n.º 26, julio 2011, p. 4.

cen el poder. En los procesos electorales, si los hubiese, solo participan los candidatos del régimen político⁶.

Siria, constituida como una república, está gobernada por Bashar Al Assad, que heredó en el año 2000 de manos de su padre la presidencia del país. Tras su subida al poder, Al Assad, promulgó ciertas reformas políticas y económicas, rebajó el control de medios y extendió el desarrollo tecnológico. No obstante, el descontento social y la fuerte división de la sociedad no pudo evitar el levantamiento de la población en el año 2011 en *La Primavera Árabe*⁷.

La revolución comenzó en Deraa y poco después se extendió a toda Siria. Pese a que las demandas originariamente se basaban en reformas económicas y democráticas, rápidamente se convirtió en una *Revolución Rural Suní* hastiada por la marginación del poder (del 87 por ciento de la población musulmana, el 74% es suní y el restante 13% se divide entre chiitas y alauitas⁸). Este siempre ha estado ostentado por los alauitas, y quién ha mantenido una política represiva hacia el islamismo suní, considerándolo una amenaza y persiguiendo a sus líderes. La última política represiva fue en el año 2008 tras un acuerdo con EE. UU. para expulsar y encarcelar a activistas yihadistas.

El otro factor que promovió la radicalización del conflicto es la división existente entre las zonas urbanas y las rurales, fue en esta zona donde se instaló el salafismo que aglutinó el descontento de las políticas del presidente hacia una economía urbana. «Salafism already had a base of support in the conservative rural areas where the uprising began, and its most significant structural weakness had been balanced out by regime repression»⁹. Desde entonces, y hasta julio del año 2013, fecha en la que la ONU ha dejado de contabilizar las muertes debido al difícil acceso que tienen en la zona, las cifras de las víctimas mortales ascendían a 100.000. No obstante, el *Observatorio Sirio para los Derechos Humanos* eleva la cifra a 130.000.

Siria se ha convertido en el país más mortal para el mundo de los periodistas en la actualidad¹⁰, únicamente superado por el conflicto de Irak entre el año 2003 y 2006. **Reporteros sin Fronteras** (RsF), que incluye a todos los

⁶ *Ibid.*, p.16.

⁷ LUND, Aron, «Syria's salafi insurgents: the rise of the syrian Islamic» front, *Occasional Ulpapers*, Sweden February 2013.

⁸ Fuente The World Factbook.

⁹ LUND, A., «Syria's salafi insurgents: the rise of the syrian islamic front», *UI Occasional Papers*, February 2013, p. 10.

¹⁰ Según el Comité para la Protección de los Periodistas y Reporteros sin Fronteras desde el año 2011 han muerto en Siria realizando su trabajo más periodistas que en cualquier otro país.

informadores («news providers») en su estadística, considera que son **60**, como mínimo, los detenidos o secuestrados y **110 el número de muertos en el conflicto Sirio**¹¹. La mayoría de las personas que han muerto informando de la guerra eran sirias y aunque algunas murieron víctimas del fuego cruzado o quedaron atrapadas en bombardeos, el Comité para la Protección de los Periodistas denuncia que al menos 36 fueron asesinadas deliberadamente por fuerzas del Gobierno o de la oposición debido a su trabajo¹². Durante el año 2014 el número de secuestros ha aumentado, actualmente hay 16.

Tabla 1. Periodistas muertos entre 2012-2014¹³

Años	Siria	Somalia	Pakistán	Irak
2012	35	18	10	5
2013	16	7	10	13
2014	7	1	9	4

«No hay precedentes. **Siria es el escenario del mayor número de secuestros en el periodismo moderno**, más que Irak en los 2000 o Líbano en los 80. Producto de una combinación de criminalidad, yihadismo y caos que ha reducido a cero la cobertura de la guerra», asegura **David Rhode de Reuters, secuestrado por los talibán en 2008** durante siete meses en Afganistán y Pakistán¹⁴.

b) La libertad de expresión en Siria

«La libertad del periodista está garantizada por la ley, y sus opiniones no han de ser motivo para determinar su libertad, excepto dentro de los límites de la ley»

Decreto legislativo N° 108 dictado por Bashar Al Assad

¹¹ SAHAGÚN, F., «Siria, la ratonera del periodismo», *El mundo*, 11-12-2013, <http://www.elmundo.es/internacional/2013/12/09/52a5d63463fd3df0478b4587.html>.

¹² Información en el enlace de Comité para la Protección de los Periodistas, <http://www.cpj.org/killed/mideast/syria/>.

¹³ Datos extraídos de la Federación Internacional de Periodistas en el siguiente enlace, <http://ifj-safety.org/en/2013/killings>. No incluye los new providers.

¹⁴ SAHAGÚN, F., Siria, la ratonera del periodismo, *El mundo*, 11-12-2013, <http://www.elmundo.es/internacional/2013/12/09/52a5d63463fd3df0478b4587.html>.

Excepto Arabia Saudí, todas las constituciones árabes reconocen la libertad de expresión. No obstante, está muy condicionada en la mayoría de los países y, como en el caso de Siria, se restringe a las más altas instituciones del Estado, al Islam, al Ejército, la seguridad nacional, a los servicios de orden público y la difusión de contenidos de carácter público está prohibida¹⁵. Con respecto a los medios de comunicación, el régimen sirio tiene un amplio predominio en los medios. Este control al acceso del ejercicio periodístico hace que muchos medios se pongan al servicio del poder. En Siria, antes del estallido de la revolución, el Estado solamente había concedido la titularidad privada a las estaciones de radio.

Además, desde el año 1963 y hasta el año 2011 Siria estuvo en estado de excepción y ésta Ley de Emergencia restringía una gran variedad de libertades, entre los que se encontraba el derecho a la libertad de expresión. Un elevado número de periodistas fueron objeto de intimidaciones y detenciones al expresar opiniones contrarias al Gobierno. En un informe elaborado por *Worldwide Press Freedom Index* en el año 2011, la situación de la libertad de prensa en Siria se consideraba muy crítica. El 21 de abril de 2011 Bashar Al Assad dictaba el Decreto 161 que ponía fin al estado de excepción.

Tabla 2. Derechos y libertades en Siria

País	Reconoci- miento del derecho de asociación	Puntuación Reporteros Sin Fronteras 2010*	Independen- cia del poder judicial	Índice de Estado de Derecho Freedom House**
Siria	Sí	91,50 (173)	Dependiente	1

*El ranking se ordena de mayor a menor libertad de prensa de entre 178 países RsF.

** Freedom (de 0 a 16, siendo el 16 el índice más alto).

Fuente: Smolzka 2011

No obstante, es en el año 2011, tras el levantamiento social, cuando las violaciones del derecho a la libertad de expresión se hicieron aún más

¹⁵ SZMOLKA, Inmaculada, «Democracias y autoritarismos con adjetivos: la clasificación de los países árabes dentro de una tipología general de regímenes políticos», *Revista española de Ciencia Política*, n.º 26, julio 2011, p. 47.

graves. Cinco meses después del inicio de la revolución, Bashar Al Assad dictó el Decreto Legislativo n.º 108 por el que se promulgaba la nueva Ley de Medios de Comunicación. Esta nueva ley recoge grandes prohibiciones como la de publicar cualquier noticia relacionada con las Fuerzas Armadas o sobre creencias religiosas. Además, no se modifica en la ley la definición de los delitos tipificados en los artículos 285 a 287 del Código Penal, a los que se ha venido recurriendo desde hace tiempo para castigar y silenciar a disidentes políticos, defensores de los derechos humanos y periodistas críticos¹⁶. La Ley de Medios de Comunicación establecía un Consejo de Medios de Comunicación de ámbito nacional y anulaba la Ley de Material Impreso de 2001¹⁷.

Lo más llamativo de dicha ley puede leerse en el artículo 3, ya que pese a reconocer la libertad de expresión y que esta está garantizada en la Constitución siria, se especifica que los medios de comunicación deben realizar su trabajo en base a *«los valores patrióticos y nacionales de la sociedad siria y la responsabilidad de difundir conocimiento y la expresión del interés del pueblo y la protección de la identidad nacional»*. Sin embargo, a lo largo de la ley no se especifican cuáles son esos valores patrióticos o señales del estado sobre los que no se puede publicar. Además, siguen otras series de prohibiciones como que los periodistas no pueden recibir dinero de la publicidad, de donaciones, ni participar en anuncios comerciales¹⁸. A pesar de estas prohibiciones la ley también establece que antes de interrogar o detener a periodistas se debe informar al sindicato de Periodistas y que este provea con representante legal.

En febrero del año 2012 se aprobó una nueva Constitución que, al igual que la anterior, calificaba la libertad como «derecho sagrado». El Título II es el relativo a Derechos y Libertades y el artículo 42 reza que *«todo ciudadano tendrá derecho a expresar libre y abiertamente sus opiniones con palabras, por escrito y por todos los demás medios de expresión»*. El siguiente artículo, el 43, promulga que *«el Estado garantizará la libertad*

¹⁶ Informe de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, Consejo de Derechos Humanos, 22 de febrero de 2012, http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-69_sp.pdf.

¹⁷ En el año 2001 se aprobó la Ley de Material Impreso que restringía la libertad para escribir sobre temas delicados para el gobierno. Los periodistas procesados en virtud de la ley se enfrentaban a entre uno y tres años de cárcel y una multa. Los periodistas además, debían solicitar un permiso del primer ministro para ejercer su profesión y si estos se negaban a revelar la identidad de una fuente el ministro de Información podía retirarles el carné.

¹⁸ «President al-Assad Issues Legislative Decree on Media Law», *SANA (Syrian Arab News Agency)*, 29-08-2011, <http://sana.sy/eng/361/2011/08/29/366490.htm>.

de prensa, la impresión y la publicación, y los medios de comunicación y su independencia de acuerdo con la ley»¹⁹.

Internet se introduce por primera vez en Siria en el año 2000 y solamente se registran 30.000 usuarios al año. En 2011 un 23% de la población tenía acceso a pesar de los altos precios (el coste medio de conexión de 1Mbps es de aproximadamente \$30 dólares, en Siria la renta per cápita ronda los \$200)²⁰. A pesar de su retraso Siria ya se ha convertido en uno de los países más peligrosos del mundo con un incontable número de bloggers y periodistas ciudadanos arrestados y asesinados²¹.

Tabla 3. Internet Freedom Status

Web 2.0 Applications Blocked	Yes
Notable Political Censorship	Yes
Bloggers/Users Arrested	Yes
Press Freedom Status	Not free
Total (0-100)	83

Fuente: Freedom House 2012

En *La Primavera Árabe* muchos dirigentes han actuado de la misma manera y es que la conectividad es la gran fuerza de la sociedad de la información, esta genera velocidad: cuanto más conectados estamos, más rápidamente podemos hacer las cosas. La pertenencia a redes genera capital social y este se incrementa cada vez que se crean relaciones con otros actores a través de los más diversos vínculos. Estas relaciones se convierten en un preciado bien que genera oportunidades sociales y oportunidades de acción a los miembros de dichas redes sociales²². Las redes sociales e In-

¹⁹ En el siguiente enlace puede consultarse la nueva Constitución siria traducida, <http://www.ilo.org/dyn/natlex/docs/ELECTRONIC/91436/106031/F-931434246/constitution2.pdf>.

²⁰ «Services and price», *Syrian Computer Society Network (SCS-NET)*, <http://www.scs-net.org/portal/OurConnection/OurConnections/SCSADSL/PlansPrices/tabid/493/language/en-US/Default.aspx>.

²¹ Syria, Freedom on the net 2012, Freedom House, <http://www.freedomhouse.org/sites/default/files/Syria%202012.pdf>.

²² REQUENA SANTOS, F., «Redes sociales y sociedad civil», *CIS*, n.º 256.

ternet también han jugado un importante rol en el movimiento de protesta que comenzó en 2011²³.

Por tanto, aunque ya existía un férreo control en la red, el 8 de febrero de 2012 el presidente promulgó un decreto que regula las comunicaciones por Internet y la lucha contra la ciberdelincuencia y en el que se tipifican delitos generales que limitan la libertad de expresión, al igual que la Ley de Medios de Comunicación de 2011. «The owner of a website or online platform is also required to save a copy of their content and traffic data to allow verification of the identity of persons who contribute content on the network for a period of time to be determined by the government»²⁴.

«Periodistas aficionados han filmado violaciones de los derechos humanos cometidas por fuerzas militares y de seguridad y las han subido a Internet. Otros han manifestado su disenso a través de expresiones culturales, como obras satíricas con marionetas emitidas en Internet. En respuesta, el Gobierno ha tratado de bloquear²⁵ o ralentizar el acceso a Internet en ciudades rebeldes en diferentes ocasiones, ha destruido equipo informático durante ataques y ha intervenido cibernéticamente correos electrónicos privados y cuentas de medios sociales»²⁶.

Una compañía italiana de seguridad, Área SpA, es la sospechosa de proveer al Gobierno sirio con la infraestructura necesaria para llevar a cabo la vigilancia²⁷. No obstante, y a pesar de que los ciberataques ya estaban presentes en Siria antes de la revolución, desde el año 2011 se han incrementado y son llevados a cabo por el Ejército Electrónico Sirio (SEA).

²³ Syria, Freedom on the net 2012, Freedom House, <http://www.freedomhouse.org/sites/default/files/Syria%202012.pdf>.

²⁴ Syria, Freedom on the net 2012, Freedom House, <http://www.freedomhouse.org/sites/default/files/Syria%202012.pdf>.

²⁵ «Leaked Syrian document shows how Assad banned internet access and satellite phones», *The Telegraph*, 27-06 2011, <http://blogs.telegraph.co.uk/news/michaelweiss/100093908/leaked-syrian-document-shows-how-assad-banned-internet-access-and-satellite-phones/>.

²⁶ Informe de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, Consejo de Derechos Humanos, 22-02- 2012, http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-69_sp.pdf.

²⁷ ELGIN, B. y SILVER, V., «Syria Crackdown Gets Italy Firm's Aid With U.S.-Europe Spy Gear», *Bloomberg*, 3-11-2011, <http://www.bloomberg.com/news/2011-11-03/syria-crackdown-gets-italy-firm-s-aid-with-u-s-europe-spy-gear.html>.

c) Un sector en peligro: periodistas nacionales, ciudadanos y extranjeros

Los medios de comunicación de masas no se limitan a transmitir información o a servir de entretenimiento para los públicos, sino que, como explican estudios realizados por Laswell (1948) y Merrill y Lee (1992), son capaces de generar una especie de efectos psicosociales en las sociedades donde ejercen influencia. En la sociedad de la información, los medios son los principales vehículos a través de los cuales se construyen patrones culturales, esto denota el inmenso poder que estos tienen para reflejar y configurar la realidad. Con el nacimiento de Internet ha llegado un fenómeno que ha revolucionado el concepto de la información y que escapa al férreo control de los mandatarios. Cuando no se puede controlar el medio se pasa a instaurar el miedo en los periodistas.

Abusos por parte del Gobierno

Tras el estallido de las protestas el Gobierno trató de mantener un bloqueo en los medios de comunicación para que no trascendiera más información que la oficial. Así, varios periodistas locales han sido retenidos, torturados y asesinados. Entre ellos destacan *Salameh Kaileh, Miral Abdul Aziz, Hussein 'Essou o Ayad Sharbaji*. El centro Sirio para los Medios de Comunicación y la Libertad de Expresión²⁸ hizo público un informe en noviembre de 2011 en el que aseguró que había documentado «109 casos de violaciones de derechos humanos cometidas contra 88 profesionales de los medios de comunicación entre febrero y octubre de 2011». Desde el año 2006 las autoridades interrumpieron dos veces en las instalaciones, en febrero de 2012 los servicios de inteligencia volvieron a entrar y se llevaron ordenadores, teléfonos y documentos. Ese día además detuvieron a su fundador, Mazen Darwish y a 13 compañeros.

Las nuevas herramientas de comunicación han hecho proliferar otra nueva figura dentro del periodismo, los periodistas ciudadanos, que en el conflicto de Siria han sido determinantes para lograr reflejar la realidad del país debido a la represión del Gobierno a los periodistas nacionales y extranjeros. Estos también comenzaron a ser pronto una amenaza para el

²⁸ Matar al mensajero, los periodistas, en el punto de mira de todas las partes en el conflicto de Siria, Amnistía Internacional, Londres, 2013, p. 13 https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Shooting_the_messenger_Final_RS_3.pdf.

régimen de Bashar Al Assad ya que como se ha documentado anteriormente las autoridades sirias vigilan las redes sociales y los sitios para compartir videos. Cuando la movilización social desencadenó en un conflicto armado interno los periodistas ciudadanos empezaron a tener más riesgo.

Al menos 102 informadores sirios han sido asesinados, 17 de ellos profesionales, 80 periodistas ciudadanos y cinco asistentes. Solamente en 2012, 47 periodistas ciudadanos fueron asesinados por ejercer su profesión. Además, más de 200 han sido detenidos por el Gobierno²⁹. Desde marzo a diciembre del año 2011 hubo un bloqueo por parte del Gobierno a los medios convencionales, la información que se obtuvo durante estos meses dependió del esfuerzo de los activistas y periodistas ciudadanos.

Los periodistas extranjeros, por su parte, también han sufrido las represalias de las autoridades sirias, ya que estos aumentaron las restricciones en cuanto a la concesión de visados³⁰, se aumentó la vigilancia y se expulsó a algunos que ya ejercían su trabajo en el país antes del inicio de las protestas. Este fue el caso de *Khaled Yacoub*, periodista en la agencia Reuters. Así, los periodistas que logran acceder a Siria lo hacen de manera no oficial y se unen a los grupos armados de oposición.

Uno de los ataques que ha tenido más trascendencia contra los periodistas extranjeros fue el bombardeo contra el centro de Medios de Comunicación de Homs, en el que murió la corresponsal del *Sunday Times* Marie Colvin y el fotógrafo francés Rémi Ochlik.

Grupos armados en la oposición

Actualmente los periodistas también tienen que preocuparse de los abusos que están cometiendo los grupos armados de la oposición. Así, Amnistía Internacional ha recogido al menos 17 casos de ataques efectuados deliberadamente por estos grupos contra periodistas y profesionales de los medios de comunicación. Determinados grupos armados afiliados al Ejército Sirio Libre o pertenecientes al grupo terrorista Yabat al Nusra, han tachado a determinados periodistas de «*shabiha de los medios de comunicación*». Además, estos han publicado amenazas a través de *Facebook* y *Twitter*.

²⁹ El Periodismo en Siria, ¿Misión imposible?, Reporteros Sin Fronteras, noviembre 2013, p. 10, file:///C:/Users/isabel/Downloads/2013_INFORME_SIRIA_ES%20(2).pdf.

³⁰ Informe de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, Consejo de Derechos Humanos, 22-02- 2012, http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-69_sp.pdf.

Estos grupos armados han causado la muerte de 12 periodistas en ataques dirigidos contra ellos. En junio de 2012 un grupo armado asaltó la sede de la cadena privada y progubernamental de televisión Al Ijbariya y en agosto de 2012 explotó una bomba en la sede de la televisión pública en Damasco. Asimismo, muchos periodistas y cámaras han muerto a la entrada de sus hogares después de ser víctimas de un seguimiento y la toma de rehenes a periodistas locales y extranjeros también está a la orden del día³¹.

Los periodistas como objetivo de la guerra

La gran cobertura mediática que se tiene en la actualidad de los conflictos armados así como el incremento de periodistas en las zonas de conflicto que cada vez trabajan más de manera autónoma en busca de una información veraz y objetiva está ligada al aumento del número de periodistas muertos. No obstante, desde el 11 de septiembre ha habido un cambio³², el auge de las denominadas *nuevas guerras*, que no tienen combatientes con rostros y en las que se lucha por una idea, está afectando de manera más notable el riesgo de los periodistas en estos conflictos ya que si bien estos profesionales pueden ser testigos incómodos de una realidad que no se quiere mostrar, actualmente también son el objetivo de grupos terroristas.

Y es que sin comunicación no hay terrorismo³³ y los terroristas han encontrado en las redes sociales un aliado para mostrar sus reivindicaciones. Los actos terroristas han pasado de ser concebidos por sus protagonistas como un método de violencia instrumental, a ser entendidos como una manifestación de violencia expresiva, aquella que es ritual, simbólica y comunicativa³⁴. Así, el objeto de la acción comunicativa del EEI es aumentar la repercusión de sus atentados, ofreciendo imágenes sobre sus ataques o explotando propagandísticamente el secuestro de rehenes³⁵.

³¹ Matar al mensajero, los periodistas, en el punto de mira de todas las partes en el conflicto de Siria, Amnistía Internacional, Londres, 2013, https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Shooting_the_messenger_Final_RS_3.pdf.

³² COUSELO JAR, G, Periodistas y guerra: Una perspectiva desde el Derecho Internacional Humanitario, Derecho Internacional Humanitario, 2.ª edición, Dentro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario de la Cruz Roja Española, editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2007, 633-659, p. 650.

³³ MACLUHAN, Marshall, entrevista en el diario italiano Il Tempo, 19 de febrero de 1978.

³⁴ KURTH CRONIN, A, «Behind de curve. Globalization and International Terrorism», *International Security*, 2002-03, pp. 30-58.

³⁵ TORRES SORIANO, M, La Dimensión propagandística del terrorismo yihadista global, editorial de la Universidad de Granada, 2007, p. 60, p. 479.

James Foley y Steven Sotloff han sido los últimos periodistas decapitados en Siria por el EI pero esta práctica la inició Al Qaeda. La explotación propagandística de la brutalidad más explícita ha sido una constante en los grupos que han seguido la estela de Al Qaeda. Conscientes de la mezcla de repulsión e interés mediático que generan estos asesinatos escenificados, los grupos yihadistas no han dudado en utilizarlo para alcanzar mayores cuotas de publicidad y aterrorizar a la población enemiga³⁶. Si bien esta práctica es cada vez más común es necesario conocer cuál es la protección de la que gozan los periodistas a este respecto.

III. DERECHO A LA LIBERTAD DE INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DEL PERIODISTA EN EL ÁMBITO INTERNACIONAL

Llegados a este punto es necesario hacer dos distinciones que deben ser analizadas por separado. Por un lado, hay que destacar la regulación internacional sobre el *Derecho a la Libertad de Información* y sobre la *Protección del Periodista*. Así, en primer lugar se especifica dónde y cómo se regula el primer bien jurídico.

En 1946 la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas trabajó con el concepto de libertad de información. En su Resolución 59 (1) de 1946 la Asamblea General ya declara que «*la libertad de información es un derecho humano fundamental y la piedra angular de todas las libertades a las que están consagradas las Naciones Unidas*. La libertad de información implica el *derecho de recopilar, transmitir y publicar noticias en cualquier parte y sin restricción alguna*»³⁷. La Declaración Universal de Derechos Humanos en su artículo 19 expone que «*todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión*».

Este bien jurídico se encuentra también regulado en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP) del que Siria es Estado Parte. El artículo 19.2 de dicho pacto reza que «*nadie podrá ser molestado*

³⁶ TORRES SORIANO, M, *La Dimensión propagandística del terrorismo yihadista global*, editorial de la Universidad de Granada, 2007, p. 385, p. 479.

³⁷ Resolución de la Asamblea General de la ONU n.º 59 (1) de 14 de diciembre de 1946 «Convocación de una conferencia internacional de libertad de información», [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/59\(1\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/59(1)).

a causa de sus opiniones y que toda persona tiene derecho a la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de toda índole, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o en forma impresa o artística, o por cualquier otro procedimiento de su elección».

Asimismo, el Convenio Europeo para la protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales reconoce, en el artículo 10.1, que *«toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras»*. La Carta de Derechos Fundamentales de la Unión Europea, en el artículo 11.1, prevé que *«toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras»*.

a) Protección del periodista: El Derecho Internacional Humanitario

Las primeras referencias a los periodistas se encuentran en el Derecho de la Guerra, en el artículo 13 del Reglamento relativo a las leyes y usos de la guerra terrestre, anexo a los Convenios de La Haya de 1899 y 1907, que dice: *«Los individuos que siguen a un Ejército sin formar parte directamente de él, tales como los corresponsales de periódicos, los vivanderos, los proveedores, que caigan en poder del enemigo, y que éste considere útil detener tendrán derecho al trato de prisioneros de guerra a condición de que estén provistos de carta de legitimación de la Autoridad militar del Ejército a que acompañaban»*. De esta manera se les atribuye el carácter de personal civil.

Es en 1929 cuando por primera vez se contempla a los periodistas en el DIH con la aprobación del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra. En el artículo 81 se deja claro que serán considerados prisioneros de guerra las personas que sigan a las Fuerzas Armadas sin formar parte integrante de ellas, tales como los *corresponsales de periódicos y reporteros*³⁸. Sin embargo, nunca se da una definición completa de la actividad periodística y las personas que la ejercen sigue teniendo un

³⁸ Los corresponsales de guerra entran en la categoría de personas que siguen a las Fuerzas Armadas sin formar realmente parte integrante de ellas. Esta definición no es adecuada.

planteamiento parecido al señalado del de La Haya. Después de la II Guerra Mundial se aprobaron los cuatro Convenios de Ginebra en 1949 y en el artículo 4 del tercero se introduce un cambio al hablarse de *corresponsales de guerra* y ya no es obligatorio portar una tarjeta de identidad.

No obstante, a partir de la II Guerra Mundial los conflictos cambian y los Convenios de Ginebra son los encargados de velar, fundamentalmente, por los conflictos armados de carácter internacional. Debido a esto y que los periodistas no querían ser acreditados por las autoridades correspondientes se produce una transición del tradicional concepto de corresponsal de guerra, periodista que participa de los mismos objetivos de las tropas que acompaña, al actual periodista en misión peligrosa, en el que en muchos casos no solo no se comparten esos intereses sino que pueden llegar a ser contrapuestos, situación que de cara a su protección, entraña muchos más riesgos³⁹.

En los cuatro Convenios de Ginebra está presente un artículo común que fija el contenido mínimo de las obligaciones que deben cumplirse en un conflicto armado, incluso, como en el caso de Siria, cuando adquiere el carácter de conflicto armado interno. Así, en el primer punto del artículo 3 puede leerse: *«Las personas que no participen directamente en las hostilidades, incluidos los miembros de las fuerzas armadas que hayan depuesto las armas y las personas puestas fuera de combate por enfermedad, herida, detención o por cualquier otra causa, serán, en todas las circunstancias, tratadas con humanidad, sin distinción alguna de índole desfavorable basada en la raza, el color, la religión o la creencia, el sexo, el nacimiento o la fortuna o cualquier otro criterio análogo»*.

Además, en base a esta definición el Derecho Internacional Humanitario también prohíbe los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles, la tortura y los suplicios, la toma de rehenes; los atentados contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal legítimamente constituido, con garantías judiciales reconocidas como indispensables por los pueblos civilizados. Siria es Estado Parte en los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, los ratificó en 1953, y del Protocolo Adicional I de 1979, que lo firmó en el año 1983, lo que le obliga, por tanto, a respetar las normas del Derecho Internacional Humanitario.

³⁹ COUSELO JAR, G., *Periodistas y guerra: Una perspectiva desde el Derecho Internacional Humanitario*, Derecho Internacional Humanitario, 2.ª edición, Dentro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario de la Cruz Roja Española, editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2007, 633-659, p. 639.

Asimismo, el principio de distinción entre personal civil y combatientes obliga a las partes a dirigir sus ataques solamente contra combatientes y bajo esta misma premisa se debe distinguir entre bienes de carácter civil y objetivos militares. Ya que la población civil es aquella que no forma parte de las hostilidades, los periodistas y sus bienes están protegidos. No obstante, un medio de comunicación podría convertirse en objetivo militar si se cumplen algunas circunstancias. El artículo 52 del protocolo Adicional I señala estos dos elementos: por un lado que los bienes contribuyan eficazmente a la acción militar⁴⁰ por su naturaleza, ubicación, finalidad o utilización: y en segundo lugar, que su destrucción, captura o neutralización supongan una ventaja militar definida. Estas dos circunstancias deben concurrir y sería ilícito el ataque contra un medio que solo reúna una de ellas⁴¹.

Es llamativa la escasa regulación que existe de la figura del periodista en el Derecho Internacional Humanitario ya que solamente el artículo 79 del Protocolo I adicional a los Convenios de Ginebra de 1977 se refiere a las «Medidas de protección de los periodistas» en un conflicto armado de carácter internacional⁴². En él puede leerse lo siguiente:

1. Los periodistas que realicen misiones profesionales peligrosas en las zonas de conflicto armado serán considerados personas civiles en el sentido del párrafo 1 del artículo 50.

2. Serán protegidos como tales de conformidad con los Convenios y el presente Protocolo, a condición de que se abstengan de todo acto que afecte a su estatuto de persona civil y sin perjuicio del derecho que asiste a los corresponsales de guerra acreditados ante las fuerzas armadas a gozar del estatuto que les reconoce el artículo 4, A.4) del III Convenio.

3. Podrán obtener una tarjeta de identidad según el modelo del Anexo II del presente Protocolo. Esa tarjeta, que será expedida por el gobierno del Estado del que sean nacionales o en cuyo territorio residan, o en que se encuentre la agencia de prensa u órgano informativo

⁴⁰ La difusión por parte de un periodista de mensajes de propaganda no puede ser considerado como una participación en las hostilidades.

⁴¹ DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., «Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: realizaciones y propuestas», *Revista Española de Derecho Militar*, n.º 85, enero-junio, 2005.

⁴² Los conflictos armados internos quedan fuera del ámbito de aplicación de la norma. Sin embargo, por entonces el mayor número de conflictos eran internos.

que emplee sus servicios, acreditará la condición de periodista de su titular.

El artículo pese a que amplía el concepto no define que se entiende por periodista. El uso actual de la palabra periodista cubre un círculo más amplio que las personas que trabajan para los medios de comunicación y la prensa escrita y la definición contenida en el artículo 2(a) de la Convención Internacional para la Protección de los Periodistas involucrados en Áreas en Misión Peligrosa y Conflictos armados debería tenerse en cuenta como guía de interpretación del artículo 79⁴³. «The word “journalist” shall mean any correspondent, reporter, photographer, and their technical film, radio and television assistants who are ordinarily engaged in any of these activities as their principal occupation [...]». Por otra parte, y dado a la evolución que ha sufrido el modo de transmitir información en zonas de conflicto la cuestión es preguntarse qué se puede hacer para asegurar la protección de los periodistas sin al mismo tiempo privar su libertad de movimiento. «Two situations need to be distinguished. A journalist whose “dangerous professional mission” has brought him into an area where combat is actually being waged, may, either, be able to move around freely in the area, or may find himself apprehended and detained by one of the parties to the conflict. Article 79, which does not explicitly identify these situations, must be regarded as applicable to both situations⁴⁴».

Así, esta protección jurídica resulta escasa para algunos autores además de ambigua. Las normas del Derecho Internacional Humanitario son insuficientes para hacer frente a los casos, muchas veces frecuentes, en los que los periodistas son víctimas durante el desarrollo de las hostilidades o por encontrarse en zonas de conflicto. Todo ello, hace que se proponga la revisión del Derecho Internacional Humanitario en esta materia, lo cual no resulta incompatible con la elaboración de un convenio especial en el que se contemplasen los aspectos generales de la protección tanto de los periodistas como de los medios de comunicación⁴⁵.

⁴³ GASSER, H., JUNOD, Sylvie, PILLOUD, C., DE PREUX, J., SANDOZ, Y., SWINARSKI, C., WENGER, C., ZIMMERMANN, B., Commentary on the Additional Protocols of 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949, International Committee of the Red Cross, editors Yves Sandoz, Christophe Swinarski y Bruno Zimmermann, Geneva, 1987, p. 1658, p. 921.

⁴⁴ KALSHOVEN, F., ZEGVELD, L., Constraints on the Waring of war, An Introduction to International Humanitarian Law, International Committee of the Red Cross, Geneva, marzo 2001, p. 225, p 131.

⁴⁵ DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: realiza-

b) La respuesta de la ONU

La Asamblea General adopta una resolución ya en el año 1970 expresando su preocupación por la suerte que corrían los corresponsales de guerra e introduce que es conveniente elaborar un proyecto que asegure la protección de los periodistas en misión peligrosa y que se cree un documento de identidad para el sector. En el 73 y el 75 Naciones Unidas culminó la elaboración de una serie de artículos sobre la protección de los periodistas en conflictos armados.

En el año 2006 el Consejo de Seguridad de la ONU aprueba la Resolución 1738 sobre la «Protección de los Civiles en los Conflictos Armados» en ésta se condenan «los ataques intencionados contra periodistas, profesionales de los medios de comunicación y su personal asociado, como tales, en situaciones de conflicto armado y exhorta a todas las partes a que pongan fin a esas prácticas y recuerda, a este respecto, que los periodistas, los profesionales de los medios de comunicación y el personal asociado que realizan peligrosas misiones profesionales en zonas de conflicto armado deberán considerarse civiles y ser respetados y protegidos como tales»⁴⁶. Sin embargo, los periodistas ciudadanos no están incluidos en esta resolución.

Una ampliación a dicha resolución venía con la aprobación de Plan de Acción de las Naciones Unidas para la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad El Plan está diseñado para proteger la libertad de expresión y tiene como objetivo el «establecimiento de un entorno libre y seguro para los periodistas y los trabajadores de los medios de comunicación, tanto en situaciones de conflicto como en otras, a fin de fortalecer la paz, la democracia y el desarrollo en todo el mundo». Entre los puntos más destacados del Plan está la decisión de establecer mecanismos para luchar contra la impunidad de los ataques a periodistas, aboga por introducir en la agenda de las Naciones Unidas la seguridad de estos, la libertad de expresión y establecer un mecanismo interinstitucional coordinado para el seguimiento y la evaluación de los «asuntos que son motivo de preocupación en relación con la cuestión de la seguridad de los periodistas».

Algunas de las acciones planificadas son sensibilizar a la población, a las agencias de noticias y a los propietarios de los medios de comunicación de convenios internacionales existentes, ayudar a los gobiernos a desarro-

ciones y propuestas, *Revista Española de Derecho Militar*, n.º 85, enero-junio, 2005, p. 95.

⁴⁶ Resolución 1738 del Consejo de Seguridad de la ONU, 23-12-2006, http://www.ceipaz.org/images/contenido/Proteccion%20de%20los%20civiles%20en%20los%20conflictos%20armados_Resoluci%C3%B3n1738_2006_ESP.pdf.

llar leyes para proteger a los periodistas, impartir cursos de formación para los profesionales del sector en materia de seguridad, elaborar mecanismos de respuesta en tiempo real en casos de emergencia que sea accesibles para los grupos y organizaciones de los medios de comunicación. En relación con la campaña de sensibilización Naciones Unidas decretó el 2 de noviembre como «Día Mundial Contra la Impunidad de los Crímenes contra Periodistas».

c) El papel de la Corte Penal Internacional y la Jurisdicción Universal

El Estatuto de la Corte Penal Internacional describe en su artículo 5 que su competencia se limitará a los crímenes más graves de trascendencia para la comunidad internacional. Según lo descrito los abusos cometidos por parte de Siria hacia los periodistas se inscriben dentro del tipificado *crimen de guerra*. El artículo 8 considera que las infracciones graves de los Convenios de Ginebra son crímenes de guerra. Al catalogarse el conflicto sirio como conflicto armado interno por la Cruz Roja⁴⁷. Serán susceptibles de juicio todas aquellas violaciones graves del artículo 3 presente en los cuatro convenios. El párrafo c especifica las causas: los atentados contra la vida y la integridad corporal, especialmente el homicidio en todas sus formas, las mutilaciones, los tratos crueles y la tortura; los ultrajes contra la dignidad personal, especialmente los tratos humillantes y degradantes; la toma de rehenes; las condenas dictadas y las ejecuciones sin previo juicio ante un tribunal regularmente constituido, con todas las garantías judiciales generalmente reconocidas como indispensables⁴⁸.

Se define al *principio de jurisdicción universal* como un «principio jurídico que permite o exige a un Estado enjuiciar penalmente ciertos crímenes, independientemente del lugar donde se haya cometido el crimen y de la nacionalidad del autor y de la víctima». La base de este principio se basa en la idea de que determinados crímenes son tan perjudiciales para los intereses internacionales que los Estados están autorizados, e incluso obligados, a entablar una acción judicial contra el perpetrador⁴⁹.

⁴⁷ En julio de 2012 el Comité Internacional de la Cruz Roja declaró que la revolución siria había adquirido el grado de conflicto armado no internacional.

⁴⁸ La norma puede consultarse en el Estatuto de Roma, disponible en el siguiente enlace, [http://legal.un.org/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://legal.un.org/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf).

⁴⁹ PHILIPPE, X. «Los principios de jurisdicción universal y complementariedad: su interconexión», *International Review of the Red Cross*, junio 2006, n.º 862, p. 4.

Por el momento ningún país ha abierto ninguna causa contra Siria a excepción de una tímida Francia con la muerte del corresponsal Gilles Jacquier, el primer periodista extranjero que murió en Siria en enero de 2012 y del fotógrafo Rémi Ochlik que perdió la vida un mes después. El país galo abrió una investigación después de que la cadena de televisión pública «France 2», en la que trabajaba Jacquier, presentara una denuncia para aclarar las causas de su muerte. La investigación concluyó que la muerte del corresponsal se debió a un disparo procedente del bando de los rebeldes⁵⁰.

Tras el asesinato de Rémi Ochlik la Fiscalía francesa también abrió una investigación por el homicidio del fotógrafo y la tentativa de homicidio de la reportera Edith Bouvier en el bombardeo que tuvo lugar en Homs el 22 de febrero y que se cobró la vida de Marie Colvin. El Gobierno de Damasco, por su parte, lamentó la muerte de los periodistas y declaró que el Ministerio de Información no tenía conocimiento de la entrada al país de estos.

d) Otros convenios internacionales

Es interesante reseñar también que Siria, además de ser Estado Parte en PIDCP, el 19 de agosto de 2004 se adhirió a la Convención contra la Tortura. A continuación, se reproduce un relato de las condiciones de cautiverio de uno de los periodistas detenidos.

«El interrogador estaba claramente estresado, así que comenzó a golpearme. Utilizaba una vara de bambú para golpearme en las piernas, a la vez que repetía las mismas preguntas. Me preguntaron por una publicación de la Coalición Izquierdista Siria que habían encontrado en mi piso y que creían que había editado yo. Les dije que no la editaba yo, que me preocupa mi reputación como periodista y por eso seguía todas las publicaciones sobre Siria, y que ese era el motivo de que la tuviera en mi casa. Me preguntaron también por un mensaje de correo electrónico que había enviado al periódico Al Ajbar con un artículo que esperaba que publicaran. Me vendaban también los ojos y me torturaban con la técnica conocida como falaqa»⁵¹.

⁵⁰ MALBRUNOT, G., «Jacquier l'enquête française pointe les rebelles syriens», *Le Figaro*, 17-7-2012, <http://www.lefigaro.fr/international/2012/07/17/01003-20120717ARTFIG00525-jacquier-l-enquete-francaise-pointe-les-rebelles-syriens.php>.

⁵¹ Salameh Kaileh (escritor y periodista palestino, vivía y trabajaba en Siria desde 1981). El 3 de mayo, Salameh Kaileh fue trasladado a otra sección de dichos servicios, donde unos profesionales médicos lo remitieron en seguida a un hospital militar del barrio

IV. UN FUTURO INCIERTO

En primer lugar es necesario reseñar el índice de impunidad que tienen los crímenes contra periodistas en Siria comparado con cuatro países.

Índice de impunidad⁵²

País	Casos no resueltos	Índice de impunidad	Puesto en el 2013
Irak	100	3.067 casos	1.º con 2.818
Somalia	26	2.549 casos	2.ª con 2.396
Filipinas	51	0,527 casos	3.º con 0.527
Sri Lanka	9	0,443 ca3sos	4.º con 0.431
Siria	7	0,313 casos	No figuraba en el informe de ese año

Fuente: Comité para la Protección de los Periodistas

Según el Informe elaborado por el Comité para la Protección de los Periodistas, el conflicto de Siria se ha cobrado la vida de 60 periodistas a consecuencia del fuego cruzado y una cobertura de riesgo. No obstante, actualmente declara que empiezan a existir los asesinatos deliberados contra el sector y que introducen una nueva amenaza. «Al menos siete periodistas han sido asesinados en Siria desde 2014, todos con absoluta impunidad. Los responsables pertenecen a todas las partes del conflicto: grupos de militantes islamistas no sirios, rebeldes que toman represalias contra los medios progubernamentales, y las fuerzas del presidente Bashar Al Assad. Entre las víctimas se encuentran periodistas de medios ciudadanos como Abdel Karim al-Oqda, colaborador de la Shaam News Network»⁵³.

de Al Mezzeh de Damasco, tras confirmar que había sido torturado. Información sacada del Informe de Amnistía Internacional del año 2013 Matar al mensajero, los periodistas, en el punto de mira de todas las partes en el conflicto de Siria.

⁵² Casos no resueltos por millón de habitantes entre 2004 y 2013.

⁵³ WITCHEL, E., El Índice global de Impunidad 2014 del CPJ se enfoca en países donde los periodistas son asesinados y los responsables quedan libres, Comité de Protección de

El organismo encargado de enjuiciar los crímenes que se han detallado a lo largo de la investigación es la Corte Penal Internacional no obstante, esta solamente podrá abrir la causa si el Consejo de Seguridad de la ONU se lo pide ya que Siria nunca ha ratificado el Estatuto de Roma. Así, solamente un día después que Rusia y China firmaran un acuerdo de gas, las dos potencias vetaron en el Consejo de Seguridad de la ONU un proyecto de resolución para que la Corte Penal Internacional (CPI) investigara los crímenes de guerra acontecidos durante los años que lleva el enfrentamiento en Siria.

Pese a que este proyecto de resolución llega en el año 2014, ya en el 2012, la Alta Comisionada para los Derechos Humanos de Naciones Unidas, Navi Pillay, solicitó que el Gobierno sirio fuera llevado ante la Corte Penal Internacional por los crímenes contra la humanidad. Por tanto, a menos que el Gobierno de Damasco haga una declaración aceptando la jurisdicción de la Corte para que se juzguen los crímenes o ratifique el Estatuto de Roma, los crímenes que se han llevado a cabo, en este caso y hasta ahora, contra periodistas parece que quedará impune.

a) Sanciones

Desde el comienzo de las hostilidades se han impuesto sanciones económicas a Siria que se han ido recrudeciendo, la última de la Unión Europea se hace pública el 28 de mayo de 2014⁵⁴. Las sanciones hacen referencia al embargo de petróleo, a la prohibición de comprar armas sirias, en referencia a personalidades cercanas al presidente o entidades empresariales. No obstante, en noviembre de 2011 tres miembros del Ejército Electrónico Sirio (SEA) fueron introducidos en la lista de sanciones económicas⁵⁵.

Por su parte, EE. UU. también inició sanciones al régimen, inició la congelación de activos y la prohibición de relaciones comerciales. Otros países como Australia o Canadá también se han sumado a estas sanciones económicas⁵⁶. La Liga Árabe suspendió a Siria por «the brutal way of

Periodistas, <https://www.cpj.org/es/2014/04/eludir-los-asesinatos-3.php>.

⁵⁴ Diario Oficial de la Unión Europea relativo a la adopción de medidas restrictivas habida cuenta de la situación en Siria, <http://www.boe.es/doue/2014/160/L00011-00013.pdf>

⁵⁵ «Consolidated List of Financial Sanctions Targets in the UK», Department of Treasury of UK, 24-07-2012, https://www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/315858/syria_consolidated_list.pdf.

⁵⁶ «Claves: todas las sanciones contra Siria», *ABC*, 23-03-2012, <http://www.abc.es/20120323/internacional/abci-siria-sanciones-201203231646.html>.

dealing with political opponents». (Enlace a la web de La Liga Árabe⁵⁷. Además, también suspendieron todos los acuerdos con el Banco Central de Siria y el Banco Comercial y las relaciones comerciales. Turquía congeló los activos del Gobierno sirio y el acuerdo de cooperación y las relaciones con el Banco Central se suspendieron.

b) Apoyo en la zona

Luc Mathieu, periodista especializado en conflictos bélicos, pinta de esta manera la actualidad en Siria. «Con la cantidad de frentes que hay, no se puede ver la luz al final de túnel». En septiembre de 2013 tenía planeado un viaje para llevar a cabo un reportaje sobre el conflicto pero decidió cancelarlo. «Es imposible evitar riesgos. Hay que elegir muy bien los escoltas para asegurarse de que no son ellos mismos los que te secuestran. Tienen que estar lo suficientemente bien armados para pasar un control de carretera del Estado Islámico de Irak y del Levante y protegerte cuando llegas. Está el problema de cómo trabajas con una escolta armada. ¿Qué libertad tiene un periodista cuando trabaja en esas condiciones? Por no hablar del coste. Solo viajar de Kilis a Alepo cuesta de 500 a 1.000 dólares»⁵⁸.

La mayoría de los que cubren el conflicto son *freelance*, que no tienen medios para pagar un seguro y un equipo de seguridad, y los periodistas ciudadanos. Reporteros Sin Frontera presta chalecos antibalas y cascos de protección de forma gratuita a periodistas *freelance*. Además, la organización también ofrece un servicio de intermediario para contratar seguros ya que cada vez son más los periodistas *freelance* que cubren conflictos y lo hacen bajo condiciones pésimas, primero por los elevados precios que las compañías imponen por un seguro y segundo por no estar bien informados.

Para hacer frente a la ofensiva que el Gobierno de Bashar Al Assad lleva a cabo en Internet, Reporteros Sin Fronteras también cuenta con un kit disponible en la página *WeFightCensorship.org* y detalla herramientas prácticas, consejos y recursos técnicos para enseñar a los internautas cómo eludir la censura y garantizar que sus comunicaciones y datos sean seguros. Además, la organización ha suministrado a los informadores sirios memorias USB con *software* cifrado y ha proporcionado *VPN* para que los utilicen.

⁵⁷ Enlace a la web, <http://www.arableagueonline.org/hello-world/#more-1>.

⁵⁸ El Periodismo en Siria, ¿Misión imposible?, Reporteros Sin Fronteras, noviembre 2013, p. 20, file:///C:/Users/isabel/Downloads/2013_INFORME_SIRIA_ES%20(2).pdf.

Existen varias guías para facilitar el trabajo de los periodistas en zonas de conflicto. Así la Federación Internacional de Periodistas posee una guía que se llama «*Survival Guide for Journalists*» y que recoge consejos prácticos para los profesionales que se encuentren en zonas de riesgo⁵⁹. El Centro SKeyes para la Libertad de los Medios en Oriente Medio publicó en agosto de 2013 el *Journalist Survival Guide* con recomendaciones que los periodistas deben seguir si se encuentran en medio de un fuego cruzado, a saber estabilizar a una víctima, lo que deben hacer para proteger su identidad... La Guía viene en soporte papel y audiovisual dividido en varias lecciones y traducido al Inglés y al Árabe⁶⁰.

En relación con los periodistas nacionales muchos han tenido que huir desde el inicio de las hostilidades. Reporteros Sin Fronteras estima que solamente 30 ya han tenido que huir del país desde principios del año 2013. Estos llegaron en precarias condiciones económicas a Egipto, Líbano o Turquía y una vez allí han sufrido intimidación por parte de las autoridades de dichos países. «Desde abril de 2011, RSF ha otorgado 34 subvenciones para ayudar a informadores sirios. Este tipo de ayudas, principalmente diseñadas para satisfacer sus necesidades básicas, han permitido a periodistas profesionales y periodistas ciudadanos encontrar un lugar seguro o trasladarse a otro país. RSF también apoya las solicitudes de visado y las peticiones de protección internacional para los informadores sirios. En el último año, la organización ha escrito alrededor de 30 cartas de apoyo para los periodistas sirios en el exilio⁶¹».



⁵⁹ La guía «*Survival Guide for Journalists*» se encuentra en el siguiente enlace: http://www.ifj.org/fileadmin/images/Live_News_versions/Live_News_ES.pdf.

⁶⁰ Enlace al video: <http://video.skeyesmedia.org>.

⁶¹ El Periodismo en Siria, ¿Misión imposible?, Reporteros Sin Fronteras, noviembre 2013, file:///C:/Users/isabel/Downloads/2013_INFORME_SIRIA_ES%20(2).pdf.

V. CONCLUSIONES

Tras el análisis se puede observar que la protección a los periodistas no ha mejorado y el país sigue siendo tan peligrosos para cubrir una información como lo era al comienzo de las hostilidades. De hecho, como apunta la investigación, cada vez lo es más ya que a parte del Gobierno, también los grupos de oposición o las bandas terroristas son un enemigo más de los periodistas que se juegan la vida por contar lo que está sucediendo. El secuestro es su herramienta más utilizada, ya que además de cundir el pánico entre la profesión pueden sacar beneficio económico para financiar su causa⁶². Por otra parte, en la actualidad la difusión de los videos de estos secuestros y de las decapitaciones son armas peligrosas de la guerra psicológica y de la propaganda que buscan con el acto. Sin embargo, para mejorar esta situación se debe luchar en el marco de las organizaciones internacionales para acabar con la amenaza del terrorismo.

En el caso del Gobierno la regulación de los medios de comunicación en Siria no ayuda. Por eso, es necesario el establecimiento de un verdadero marco legal que proteja y garantice a los ciudadanos el acceso a la información sin coacciones. Es urgente que el Gobierno revise la nueva ley de medios del año 2001 y elimine aquellas normas restrictivas contra la libertad de expresión y contra los profesionales que la ejercen, así como aquellos artículos del Código Penal (285-287) a los que se ha recurrido para castigar a periodistas. Del mismo modo, es necesaria una remodelación el decreto n.º 17 que regula las comunicaciones por Internet y la ciberdelincuencia.

La vigilancia y el bloqueo de diferentes webs en Internet es uno de los principales obstáculos a los que se enfrenta la profesión y los periodistas ciudadanos para ejercer libremente y sin riesgos su trabajo. Así y después de la supuesta participación y abastecimiento de los recursos por parte de la compañía de seguridad italiana Área SpA⁶³ para lograr los deseos del régimen, la comunidad internacional debería tomar medidas contra este tipo de negocios y de la misma manera que adopta un paquete de sanciones económicas hacerlo también de orden tecnológico que afecte a las empresas que se lucran proporcionando estos servicios así como a los órganos

⁶² MICAHÉL, L., «Combating the Financing of terrorism, A history and assessment of the control of Threat Finance», *Brit. J. Criminol.* 2010, Advance Access publication: 650-669.

⁶³ ELGIN, B. y SILVER, V., NetApp investigated by U. S. on Syria Surveillance System Sale, 25-05- 2012, <http://www.businessweek.com/news/2012-05-25/netapp-investigated-by-u-dot-s-dot-on-syria-surveillance-system-sale>.

sirios que violan la intimidad de las personas y los profesionales como es el SEA.

Por otra parte, y tal y como se estipula en el Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los Periodistas y la Cuestión de la Impunidad, la puesta en marcha de un organismo interinstitucional que evalúe la situación de los periodistas puede mejorar la calidad del trabajo que estos desempeñan. Debería servir de órgano consultivo para implementar en Siria un verdadero marco legal en referencia a los medios de comunicación y además supervisar los avances que se están haciendo al respecto. No obstante, para que dicho organismo pudiera desempeñar su labor sus decisiones tendrían que tener carácter vinculante y que aquellos países que no pasaran unos indicadores estandarizados de transparencia y de seguridad para los periodistas tuvieran que cumplir una sanción.

No obstante, debe empezarse por ofrecerse al periodista un verdadero estatus dentro del Derecho Internacional Humanitario. Cuando un determinado sector social se convierte en objetivo por el oficio que desempeña debería tener un respaldo específico en el marco jurídico internacional y no simplemente un reconocimiento como civil, y trabajar en el establecimiento de un convenio especial que regule la protección de los periodistas tal y como se ha planteado anteriormente⁶⁴. Además, dado que el asesinato de estos constituye un crimen de guerra la Corte Penal Internacional (CPI) debería condenarlo y perseguirlo para poder juzgar el crimen y a sus precursores.

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

– BULGUY-GALLOIS, A., «Protección de los periodistas y de los medios de información en situaciones de conflicto armado», *Revista Internacional de la Cruz Roja*, 31-03-2004, <http://www.icrc.org/spa/resources/documents/article/review/5zmkbs.htm>.

– COUSELO JAR, G., *Periodistas y guerra: una perspectiva desde el Derecho Internacional Humanitario*, Derecho Internacional Humanitario, 2.ª edición, Centro de Estudios de Derecho Internacional Humanitario de la Cruz Roja Española (coord. José Luis Rodríguez Villasante), Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, 2007, pp. 633-660.

⁶⁴ PILLOUD, C., «Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflicto armado», *Revista Internacional de la Cruz Roja*, febrero, 1971.

- DÍAZ BARRADO, C., TRINIDAD NÚÑEZ, P., «Marco jurídico de la protección de los periodistas y de los medios de información en los casos de conflictos armados: realizaciones y propuestas», *Revista Española de Derecho Militar*, n.º 85, enero-junio, 2005.
- GASSER, H., JUNOD, Sylvie, PILLOUD, C., DE PREUX, J., SANDOZ, Y., SWINARSKI, C., WENGER, C., ZIMMERMANN, B., Commentary on the Additional Protocols of 8 June 1977 to the Geneva Conventions of 12 August 1949, International Committee of the Red Cross, editors Yves Sandoz, Christophe Swinarski y Bruno Zimmermann, Geneva, 1987, p. 1658, p. 921.
- KALSHOVEN, F., ZEGVELD, L., Constraints on the Waring of war, An Introduction to Internacional Humanitarian Law, International Committee of the Red Cross, Geneva, Marzo 2001, p. 225, p. 131.
- LAHOUD, N. y AL-UBAYDI, M., «The war of jihadists against jihadists in Syria», *CTC Sentinel*, 26-03-2014.
- LUND, Aron, Syria's salafi insurgents: the rise of the syrian islamic front, *Occasional UIpapers*, 02- 2013, p. 50.
- MICAHÉL, L., «Combating the Financing of terrorism, A history and assessment of the control of Threat Finance», *Brit. J. Criminol.* 2010, Advance Access publication: 650-669.
- MORLINO, L., ¿Regímenes híbridos o regímenes en transición?, *Revista de Ciencias Sociales*, n.º 207, 2008, pp. 3-22.
- PHILIPPE, X., «Los principios de jurisdicción universal y complementariedad: su interconexión», *International Review of the Red Cross*, junio 2006, n.º 862, p. 4.
- PILLOUD, C., «Protección de los periodistas en misión peligrosa en las zonas de conflicto armado», *Revista Internacional de la Cruz Roja*, febrero, 1971.
- REQUENA SANTOS, F., «Redes sociales y sociedad civil», *CIS*, n.º 256.
- SZMOLKA, Inmaculada, Democracias y autoritarismos con adjetivos: la clasificación de los países árabes dentro de una tipología general de regímenes políticos, *Revista española de Ciencia Política*, n.º 26, julio 2011, pp. 11-62.
- TORRES SORIANO, M., La Dimensión propagandística del terrorismo yihadista global, editorial de la Universidad de Granada, 2007, p. 385.

RESOLUCIONES E INFORMES

– Matar al mensajero, los periodistas, en el punto de mira de todas las partes en el conflicto de Siria, Amnistía Internacional, Londres, 2013, https://www.es.amnesty.org/uploads/media/Shooting_the_messenger_Final_RS_3.pdf.

– El Periodismo en Siria, ¿Misión imposible?, Reporteros Sin Fronteras, noviembre 2013, file:///C:/Users/isabel/Downloads/2013_INFORME_SIRIA_ES%20(2).pdf.

– Resolución de la Asamblea General 59 n.º(1) de 14 de diciembre de 1946 «Convocación de una conferencia internacional de libertad de información», [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/59\(I\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=A/RES/59(I)).

– Resolución del Consejo de Seguridad de la ONU 1738, 23-12-2006, http://www.ceipaz.org/images/contenido/Proteccion%20de%20los%20civiles%20en%20los%20conflictos%20armados_Resoluci%C3%B3n1738_2006_ESP.pdf.

– Plan de Acción de las Naciones Unidas sobre la Seguridad de los periodistas y la cuestión de la Impunidad, Programa Internacional para el Desarrollo, UNESCO, 2012 http://www.unesco.org/new/fileadmin/MULTIMEDIA/HQ/CI/CI/pdf/official_documents/UN_Plan_on_Safety_Journalists_ES.pdf.

– Informe de la comisión de investigación internacional independiente sobre la situación en la República Árabe Siria, Consejo de Derechos Humanos, 22-02-2012, http://www.ohchr.org/Documents/HRBodies/HRCouncil/RegularSession/Session19/A-HRC-19-69_sp.pdf.

PUBLICACIONES EN PRENSA

– SAHAGÚN, F., «Siria, la ratonera del periodismo», *El mundo*, 11-12-2013, <http://www.elmundo.es/internacional/2013/12/09/52a5d63463fd3df0478b4587.html>.

– FERNÁNDEZ, E., «La impunidad de atacar a un periodista», *El Mundo*, 23-02-2013, <http://www.elmundo.es/elmundo/2013/02/22/comunicacion/1361565981.html>.

– MONGUE, Y., «Rusia y China impiden que la Corte Penal investigue los crímenes en la guerra Siria», *El País*, 22-05-2014, http://internacional.elpais.com/internacional/2014/05/22/actualidad/1400781900_687551.html.

- «Asesinados 121 periodistas en todo el mundo durante», *ABC*, 31-12-2012 <http://www.abc.es/medios-redes/20121231/abci-periodistas-asesinados-2012-201212310006.html>.
- «Claves: todas las sanciones contra Siria», *ABC*, 23-03-2012, <http://www.abc.es/20120323/internacional/abci-siria-sanciones-201203231646.html>.
- «Syria conflict: Times journalists beaten during capture», *BBC*, 15-05-2014, <http://www.bbc.com/news/world-middle-east-27422530>.
- «La ONU pide que la Corte Penal Internacional juzgue al régimen sirio», *La Vanguardia*, 28-02-2012, <http://www.lavanguardia.com/internacional/20120228/54261843010/la-onu-pide-que-la-corte-penal-internacional-juzgue-regimen-sirio.html>.
- «Leaked Syrian document shows how Assad banned internet access and satellite phones», *The Telegraph*, 27-06 2011, <http://blogs.telegraph.co.uk/news/michaelweiss/100093908/leaked-syrian-document-shows-how-assad-banned-internetaccess-and-satellite-phones/>.
- ELGIN, B. y SILVER, V., «Syria Crackdown Gets Italy Firm's Aid With U.S.-Europe Spy Gear», *Bloomberg*, 3-11-2011, <http://www.bloomberg.com/news/2011-11-03/syria-crackdown-gets-italy-firm-s-aid-with-u-s-europe-spy-gear.html>.

OTROS DATOS

- WITCHEL, Elisabeth, El Índice global de Impunidad 2014 del CPJ se enfoca en países donde los periodistas son asesinados y los responsables quedan libres, <https://www.cpj.org/es/2014/04/eludir-los-asesinatos-3.php> WEB SKeyes, Centro para la Libertad de los Medios en Oriente Medio, <http://www.skeyesmedia.org/en/Home>.